



DECRETO DE ALCALDIA N° 021-2014-MDJM

Jesús María, 29 de agosto del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

VISTO, el Memorando N° 491-2014-MDJM-GR de fecha 29 de agosto del 2014 emitido por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 423-MJM, se aprobaron diversos beneficios tributarios administrativos, para que de manera excepcional, los administrados pudieran regularizar sus obligaciones pendientes, con las mayores facilidades, fijándose el vencimiento para el 01 de diciembre del 2013;

Que, el Artículo Décimo de la Ordenanza mencionada faculta al Alcalde para prorrogar el vencimiento de los beneficios que la misma prevé;

Que, mediante los Decretos de Alcaldía N° 30, 32 y 36-2013-MDJM y N° 001, 009, 010, 012, 020-2014-MDJM se prorrogó sucesivamente el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 423-MDJM;

Que, sin embargo resulta necesario ampliar los beneficios otorgados en dicho cuerpo normativo, a fin de que un número mayor de vecinos, pueda dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL INCISO 6 ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGASE, hasta el 30 de setiembre del 2014, la vigencia de la Ordenanza N° 423-MDJM, a excepción de lo dispuesto en sus artículos 3 y 4.

Artículo Segundo.- ENCARGUÉSE a la Gerencia de Rentas y a la Subgerencia de Informática, el cumplimiento de la presente norma, en lo que fuere de su competencia y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrara en vigencia el 01 de setiembre del 2014.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA SOLEDAD ALARCÓN DENEGRI
SECRETARIA GENERAL (e)


Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OROSOPOMA PELLA
ALCALDE